



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS IEJSG-EP-011- 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – “ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL (POLIZA DE MANEJO Y DE BIENES) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Rector de la Institución Educativa **JOEL SIERRA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**, se permite elaborar el presente estudio previo para contratar la: **ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL (POLIZA DE MANEJO Y DE BIENES)** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables.

El Artículo 2°, del decreto 4791 de 2008, define Los fondos de servicios educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Esto indica que la principal herramienta de gestión de recurso lo constituye el FSE, a través de él, las Instituciones educativas reciben las apropiaciones, que son dispuestas en el Presupuesto y como tal sigue unas reglas de ejecución, que son de obligatorio cumplimiento, que persiguen su buen manejo y guardar en cada una de las etapas de ejecución los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido, el ARTÍCULO 13 de la Ley 715 de 2001, señala los PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS y expresa:

“Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Por otro lado, el Artículo 15 del mismo decreto, requiere que para el Manejo de Tesorería que los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que existen unas cuentas a cargo de la Instituciones Educativas, donde se deben realizar las apropiaciones presupuestales que permitan la ejecución de los recursos, con fundamento a las necesidades de la Institución educativa que busca dinamizar cada una de las áreas de gestión y que hace necesario por disposición legal, el contar con los amparos (pólizas) para su correspondiente ejecución que seguirán los establecido en el decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001, el estatuto contractual y todas aquellas que guarden correspondencia con las normas presupuestales.

Por todo lo anterior se hace necesario convocar de manera pública y guardando los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Instituciones aquellas entidades para presentar cotizaciones que permitan en una dinámica de transparencia seleccionar a la Persona para la expedición de pólizas de amparo a la ejecución presupuestal y póliza que ampare los bienes de la Institución Educativa.

2. OBJETO A CONTRATAR

**“ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL (POLIZA DE MANEJO Y DE BIENES)
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOEL SIERRA GONZALEZ DEL
MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA”**

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

84131500 SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS.

84131607 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios juntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

ESPECIFICAS

1. Expedir Cubrimiento de Cobertura de Manejo Oficial
2. Expedir cubrimiento contra delitos de la Administración pública
3. Expedir cubrimiento para fallos de Responsabilidad Fiscal
4. Expedir cubrimiento todo riesgo de daños materiales a bienes muebles e inmuebles.

2.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCION

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaria de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días calendario contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin embargo, la vigencia de la póliza será de un año a partir de la fecha de su expedición.

2.5. INFORMACION PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, rubro 2.1.2.02.02.007.001 SEGUROS-BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS REC. GRATUIDAD y 2.1.2.02.02.007.004 SEGUROS – POLIZA DE MANEJO – REC. GRATUIDAD, de acuerdo al CDP No 015 del 29 de noviembre de 2023.

2.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS MC (\$2.060.848,56)

2.7. FORMA DE PAGO

La Institución, pagará al contratista, en un (01) solo pago la suma DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CINCUENTA Y SEIS (\$2.060.848,56) MCTE, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

2.8. SUPERVISION

Una vez legalizado el contrato, la directora designará quien ejercerá la supervisión del contrato, que en todo será un docente de aula de la sede principal. Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.

2.9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según lo dispuesto por el Manual de Contratación la modalidad de contratación según su cuantía es contratos de 0 a 5 SMMLV.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO:** Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuenta con un histórico, para efectos de este contrato se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.
- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir las POLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.
- **ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



- **PRECIOS DEL MERCADO:** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato, encontrándose que solo una entidad en la región expide este tipo de póliza.

• ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Ítem	Valor de la Cotización 1	Valor de la Cotización 2	Promedio
POLIZA DE MANEJO GLOBAL	(\$2.728.758.00)	(\$2.060.848,56)	(\$2.060.848,56)

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución Educativa JOEL SIERRA GONZALEZ, considera que debido a la oferta de las pólizas que se encuentran el mercado, el factor a considerar son los siguientes:

- El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad educativa, se tendrá en cuenta la experiencia relacionada
- Verificación de los documentos habilitantes
- Detalles técnicos e idoneidad de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la Invitación pública
- Y los demás establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa JOEL SIERRA GONZALEZ.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el Manual de contratación y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

<u>Tipificación</u>	<u>Descripción del Riesgo</u>	<u>Estimación</u>	<u>Asignación</u>	<u>Porcentaje</u>
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con sus obligaciones presente contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Mora en el pago de los Honorarios	Inconvenientes de tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato.	Ninguna	Entidad	100%
Incumplimiento del Contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato.	Ninguna	Contratista	100%

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

7. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

7.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

7.1.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Económica suscrita por el proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOEL SIERRA GONZALEZ”

Aprobado según Resolución No. 413 del 15 de febrero de 2016
Emanada por la Secretaria de la Cultura, Educación y Deporte de Arauca
DANE: 281794001668 ICFES: 110411 NIT: 834000905-6
Centro Poblado Las Malvinas – Tame - Arauca



- No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

El presente estudio previo se expide el 29 de noviembre de 2023.

Fernely Ramirez P.

Mg. FERNELY CEYM RAMIREZ PINILLA
Rector – Ordenador del Gasto

“Construimos futuro de la mano con la naturaleza”

Email: iejoelsierragonzalez@gmail.com

Cel: 3204286786-3105756863